



Consejo de Administración

309.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2010

GB.309/TC/3

Comisión de Cooperación Técnica

TC

PARA DECISIÓN

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la abolición del trabajo infantil

Presentación resumida

Cuestiones abordadas

Tras el examen del Informe global titulado *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil*, presentado a la 99.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2010, se solicita al Consejo de Administración que examine las prioridades para la cooperación técnica y un plan de acción relativo a la eliminación efectiva del trabajo infantil.

Repercusiones en materia de políticas

Véanse los párrafos 21-28, en los que se resumen los elementos fundamentales del Plan de Acción de 2010.

Repercusiones financieras

Párrafo 30.

Decisión requerida

Párrafo 31.

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998.

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

Documentos GB.297/PV, GB.297/TC/4 y dec-GB.308/4.

Resumen

1. Según el Informe global de 2010, *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil*¹, examinado por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2010, el trabajo infantil continúa disminuyendo, pero a un ritmo más lento. Todavía hay 215 millones de niños en situación de trabajo infantil (la cifra en 2006 alcanzaba los 222 millones), y de ellos, 115 millones realizan trabajos peligrosos. Al ritmo actual de disminución, no se logrará la meta de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en 2016.
2. En el Informe global se enumeran los logros alcanzados desde 2006, y se mencionan también los problemas aún no resueltos. Las ratificaciones de los Convenios núm. 138 y 182 de la OIT han seguido aumentando; muchos países han elaborado planes nacionales para luchar contra el trabajo infantil; una conferencia mundial sobre trabajo infantil contribuyó a dar un nuevo impulso al movimiento mundial y adoptó la «Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016»; la participación de los interlocutores sociales ha aumentado; el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) ha participado en una serie de alianzas estratégicas con otros organismos de las Naciones Unidas; y la OIT ha seguido incluyendo el trabajo infantil en los Programas de Trabajo Decente por País.
3. El Plan de Acción Mundial aprobado en 2006² sigue siendo el marco orientador de las actividades de la OIT. Dentro de este marco, el Informe global de 2010 exhorta a la OIT a adoptar medidas específicas para acelerar el ritmo de los avances hacia el logro de la meta de 2016. El presente documento propone las siguientes acciones como elementos fundamentales de un plan de acción para el futuro inmediato:
 - promover la ratificación universal de los convenios sobre trabajo infantil;
 - promover políticas públicas para luchar contra el trabajo infantil;
 - asumir el liderazgo en lo que respecta al conocimiento;
 - apoyar las prioridades regionales;
 - seguir reforzando las campañas de sensibilización, las alianzas estratégicas y el movimiento mundial contra el trabajo infantil;
 - intensificar las actividades de creación de capacidad para las organizaciones de trabajadores y de empleadores;
 - seguir integrando el trabajo infantil en los Programas de Trabajo Decente por País, y
 - hacer avanzar la Hoja de ruta aprobada en la Conferencia de La Haya.

¹ OIT: *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Informe del Director General, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 99.ª reunión, Ginebra, 2010.

² Véase OIT: *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Informe del Director General, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.ª reunión, Ginebra, 2006, Parte IV, párrafos 358-387, y documento GB.297/TC/4.

4. El presente documento invita al Consejo de Administración a refrendar el plan de acción para 2010 esbozado *supra* (con inclusión de la Hoja de ruta adoptada por la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil 2010, Hacia un mundo sin trabajo infantil – Pasos hacia 2016, La Haya, como estrategia para ejecutar el plan de acción), y a reafirmar su compromiso en aras de la erradicación del trabajo infantil como una de las máximas prioridades de la Organización, y a favor de la labor del IPEC en apoyo de los esfuerzos encaminados a tal fin.

Introducción

5. Como parte del mecanismo de seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), se realizan informes globales anuales que examinan uno de los cuatro ámbitos especificados en la Declaración, con el fin de ofrecer una imagen dinámica de la situación, evaluar la acción de la OIT en dicho ámbito y proponer un proyecto de plan de acción a fin de que el Consejo de Administración lo examine³. El Informe global de 2010, elaborado por el Director General y titulado *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil*, fue examinado por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2010⁴. En su presente reunión, se solicita al Consejo de Administración que examine las prioridades para la cooperación técnica y un plan de acción relativo a la eliminación efectiva del trabajo infantil.
6. El Informe global de 2010 es el tercero dedicado al trabajo infantil, tras otros dos informes similares realizados en 2002 y 2006. Incluye nuevas estimaciones mundiales sobre trabajo infantil, y examina la evolución de las políticas, así como la situación en relación con la ratificación de los convenios sobre trabajo infantil.
7. El trabajo infantil continúa disminuyendo en todo el mundo, pero a un ritmo más lento que antes. Todavía hay 215 millones de niños sometidos a trabajo infantil, en comparación con los 222 millones registrados en 2006. El número de niños en trabajos peligrosos, cifra que suele utilizarse como indicador indirecto para medir el alcance de las peores formas de trabajo infantil, está disminuyendo, sobre todo entre los menores de 15 años. El ritmo general de disminución, sin embargo, es más lento. Todavía hay 115 millones de niños realizando trabajos peligrosos, y al ritmo actual de disminución, no se habrá logrado eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2016.
8. En lo que respecta a las niñas, y particularmente a las niñas pequeñas que realizan trabajos peligrosos, que han sido el objetivo de muchos programas nacionales, así como de programas del IPEC y también de otros organismos, se ha registrado una disminución significativa. Sin embargo, entre los niños varones y los adolescentes de ambos sexos (menores entre 15 y 17 años sometidos a las peores formas de trabajo infantil), las cifras muestran una tendencia al aumento. La mayoría de los niños que trabajan lo hace en la agricultura. Sólo uno de cada cinco niños ocupados desempeña un trabajo remunerado. La inmensa mayoría de ellos son trabajadores familiares no remunerados.
9. A nivel regional, la disminución más notable del trabajo infantil se ha producido en la región de Asia y el Pacífico, seguida de América Latina y el Caribe. El trabajo infantil está aumentando en el África subsahariana, que se enfrenta a problemas específicos vinculados al rápido crecimiento de la población y al impacto del VIH/SIDA.

³ Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998, anexo, Parte III, sección B, párrafo 2.

⁴ OIT: *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil*, op. cit.

10. El Informe global muestra que en los lugares donde los mandantes han actuado, centrándose en grupos específicos, como las niñas o los niños pequeños, se han producido avances importantes, lo cual redundaba en la idea de que, con voluntad política e intervenciones bien orientadas, es posible progresar hacia la meta.

El Plan de Acción de 2006 y la meta de 2016: logros hasta la fecha

11. El Plan de Acción refrendado por el Consejo de Administración en noviembre de 2006⁵ proponía que la OIT y sus Estados Miembros siguieran persiguiendo el objetivo de la eliminación efectiva del trabajo infantil comprometiéndose a erradicar por completo las peores formas de trabajo infantil para 2016. El Plan de Acción estableció prioridades para las actividades futuras de cooperación técnica hasta 2016. Estas prioridades se basaban en el plan de 2002, y partían de la base de que la eliminación efectiva del trabajo infantil sólo puede conseguirse a nivel nacional y de que los Estados Miembros deben liderar tales esfuerzos. En particular, en el Plan se hacía un llamamiento a adoptar metas de duración determinada para erradicar las peores formas de trabajo infantil — y con el tiempo, todas sus formas — para 2016, y se señalaban los diversos medios que la OIT, los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores podían utilizar para contribuir a este proceso. En aplicación de lo anterior, la OIT había de intensificar sus esfuerzos con miras a desarrollar enfoques coherentes e integrales para abolir el trabajo infantil en todo el mundo, siguiendo una estrategia apoyada en tres pilares:
- apoyar las respuestas nacionales al problema del trabajo infantil, en particular mediante la incorporación eficaz de las cuestiones relativas al trabajo infantil en los marcos nacionales de desarrollo y de políticas;
 - profundizar y fortalecer el movimiento mundial, y
 - promover una mayor integración de las cuestiones relativas al trabajo infantil en las prioridades generales de la OIT.
12. El Informe global de 2010 enumera una serie de logros alcanzados desde 2006, además de subrayar los problemas que quedan por resolver:
- El Informe global de 2006 registraba 141 ratificaciones del Convenio núm. 138, y 156 del Convenio núm. 182. Las cifras respectivas de 2010 ascienden a 156 ratificaciones del Convenio núm. 138, y 172 del Convenio núm. 182. A pesar de estos avances, el Informe señala asimismo que un tercio de los niños del mundo vive en países que todavía no han ratificado uno o ninguno de los convenios sobre trabajo infantil.
 - Los Estados Miembros, con el apoyo de la OIT, han seguido aplicando el enfoque de programas de duración determinada, que incluye la elaboración de planes nacionales de acción y la incorporación de las cuestiones relativas al trabajo infantil en los marcos nacionales de desarrollo. Durante 2009, el IPEC elaboró directrices para planes nacionales de acción sobre trabajo infantil que se validaron mediante seminarios regionales con plena participación de los interlocutores sociales. A pesar de los progresos en este ámbito, un número importante de países todavía no ha adoptado medidas con plazos determinados.

⁵ Documentos GB.297/PV, párrafo 243, y GB.297/TC/4. Véase también OIT: *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, op. cit., Parte IV, párrafos 358-387.

- Los Estados Miembros han ampliado su capacidad estadística y analítica con miras a la recopilación de datos con el apoyo de la OIT, y la base de conocimientos sobre trabajo infantil ha mejorado. Gracias a la labor preparatoria del Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil de la OIT (SIMPOC), la 18.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo adoptó en 2008 una Resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil en la que se establecen normas de medición mundialmente acordadas y, adoptando una perspectiva innovadora, una definición estadística de trabajo infantil que incluye servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso en circunstancias específicas.
- La labor de la OIT ha incluido atención particular al intercambio de conocimientos y a su traducción en asesoramiento en materia de políticas. El conocimiento del IPEC se ha «destilado» y presentado en forma de productos informativos como carpetas de recursos y recopilaciones de buenas prácticas, así como mediante actividades de formación a nivel internacional y nacional. La labor de la OIT también se ha centrado en las evaluaciones del impacto, con el fin de determinar qué tipo de intervenciones funcionan, cómo lo hacen y en qué contexto. Estas evaluaciones son fundamentales para la formulación de políticas y de intervenciones.
- Se han hecho progresos en lo relativo a fortalecer y desarrollar el movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil mediante una labor constante de promoción y comunicación. Una de las medidas que proponía el Plan de Acción Mundial de 2006 era la celebración de una conferencia internacional para examinar la evolución de esta cuestión ⁶. El Gobierno de los Países Bajos respondió a este llamamiento acogiendo en mayo de 2010 la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil de La Haya, que logró dar un nuevo impulso al movimiento mundial.
- La cooperación Sur-Sur, iniciada en 2006 por el Brasil con la provisión de asistencia mediante cooperación técnica a países de América, se ha extendido ahora a países de Asia y de África. Ello cuenta con el apoyo suplementario de una cooperación triangular con los Estados Unidos, en la que participan también los interlocutores sociales.
- El desarrollo de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y la ampliación concomitante de su participación en la labor de apoyo a la lucha contra el trabajo infantil, ha continuado siendo una característica de las actividades del IPEC. La incorporación de las cuestiones relativas al trabajo infantil en sus políticas, programas y actividades se ha promovido mediante formación dispensada a los coordinadores de las asociaciones de empleadores y de las centrales sindicales. A pesar de los avances en este ámbito, se necesita un mayor compromiso con las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre la base de sus competencias y sus mandatos fundamentales. Esta labor puede contribuir a mejorar la capacidad de los interlocutores sociales para eliminar el trabajo infantil en los sectores industriales, lugares de trabajo y comunidades.

⁶ El Plan de Acción Mundial de 2006 proponía la celebración de una conferencia internacional de envergadura para examinar la evolución de esta cuestión «a fin de evaluar los progresos realizados por los esfuerzos internacionales contra el trabajo infantil (...) a fin de contribuir a recenterar y redinamizar el movimiento mundial. En la reunión se prestaría particular atención a la integración de la eliminación del trabajo infantil en los marcos mundiales de educación, desarrollo y derechos humanos y al examen de las repercusiones del Convenio núm. 182» (*La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, op. cit., párrafo 382).

- El IPEC también ha trabajado con los interlocutores sociales en apoyo de la creación de sistemas comunitarios de supervisión del trabajo infantil, que contribuyen a la lucha contra el trabajo infantil. Dado que la mayoría del trabajo infantil se produce en la agricultura, el IPEC continúa prestando apoyo a la alianza mundial establecida con el fin de realizar una acción eficaz contra el trabajo infantil en el sector. El IPEC también ha prestado mayor atención al trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro, mediante el intercambio de buenas prácticas con dirigentes empresariales en diversos foros, un mayor contacto con las federaciones sindicales internacionales, el asesoramiento para iniciativas multilaterales de lucha contra el trabajo infantil en los sectores de producción del cacao y del tabaco, y la formación dispensada a encargados de la responsabilidad social de las empresas, entre otros.
- El IPEC ha contribuido a una serie de iniciativas de colaboración y alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas en los ámbitos de la educación, la trata, la agricultura y los niños afectados por los conflictos armados, así como mediante la iniciativa Entendiendo el Trabajo Infantil con el UNICEF y el Banco Mundial.
- En el marco de la promoción de una mayor integración de los problemas de trabajo infantil dentro de las prioridades generales de la OIT, la Oficina continuó sus esfuerzos por incluir las cuestiones relativas al trabajo infantil, entre ellas las diferencias de género y la situación particular de las niñas, en los Programas de Trabajo Decente por País. Ciertas iniciativas abordaron el vínculo entre trabajo infantil y empleo juvenil y la transición de la escuela al trabajo.
- En consonancia con la «atención especial a África» prestada por el Plan de Acción Mundial, el IPEC ha proporcionado asistencia a países africanos para la adopción de medidas con plazos determinados, inclusive planes de acción nacionales para la eliminación del trabajo infantil en general y de sus peores formas en particular, para la realización de encuestas nacionales, y para afrontar el trabajo infantil inducido por el VIH/SIDA. Tras la celebración de reuniones regionales de la OIT, los mandantes de África y Asia se comprometieron a erradicar las peores formas de trabajo infantil para 2015, y América aprobó una Agenda Hemisférica y un plan de acción regional destinado a eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015. Se requiere una mayor concentración de esfuerzos y recursos para afrontar los problemas de las distintas subregiones africanas.

De 2010 a 2016: intensificar la lucha contra el trabajo infantil

13. La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) examinó el Informe global de 2010, que exhorta a adoptar medidas urgentes para intensificar la lucha contra el trabajo infantil, el 11 de junio de 2010. Durante el debate se expresó preocupación ante el enlentecimiento de los avances para la eliminación del trabajo infantil y ante el probable impacto de la crisis económica en el trabajo infantil. Varios representantes reiteraron la importancia de la voluntad política e instaron a incrementar las intervenciones eficaces y a acelerar los progresos; expresaron un sólido apoyo a las actividades de la OIT y a la labor constante del IPEC.
14. A la hora de examinar soluciones, la CIT subrayó en su debate la importantísima relación entre el acceso a una educación de calidad y la erradicación del trabajo infantil, así como la importancia del trabajo decente para los adultos y de unos mecanismos sólidos para hacer cumplir la ley. También se hizo hincapié en la necesidad de romper el ciclo de trabajo infantil y pobreza tratando de incidir en la economía informal, donde la mayoría del trabajo infantil tiene lugar. También se puso de relieve la importancia del diálogo social para

apoyar y promover políticas públicas que atajen de raíz las causas profundas del trabajo infantil.

15. El examen sobre los pasos a seguir para lograr la meta de 2016 se ha perfilado con los resultados de la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil celebrada en La Haya, el 10 y 11 de mayo de 2010. Más de 500 representantes de 97 países de todo el mundo participaron en dicha Conferencia, en nombre de gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones internacionales y no gubernamentales y universidades. Durante los dos días, los participantes evaluaron los significativos avances logrados, así como los obstáculos más importantes aún por vencer para la erradicación del trabajo infantil, en particular en sus peores formas, e intercambiaron buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la experiencia. El último día, los participantes aprobaron por aclamación la «Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016» (que se adjunta en anexo). Los representantes de gobiernos de todas las regiones de la OIT y los interlocutores sociales participaron muy activamente en todo el proceso de elaboración de la Hoja de ruta, inclusive en las negociaciones que condujeron al texto final.
16. La Hoja de ruta se basa en los conocimientos y experiencia de quienes participan en la lucha contra el trabajo infantil y proporciona orientación estratégica para la labor futura. Propone acciones prioritarias para intensificar la lucha e incrementar la colaboración. También incluye un marco de seguimiento para garantizar que las medidas se llevan a cabo. En sus principios rectores, la Hoja de ruta especifica que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial en lo que respecta a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, y que los interlocutores sociales, la sociedad civil y las organizaciones internacionales tienen un papel importante en cuanto al respaldo de tal acción. La Hoja de ruta insta explícitamente a los gobiernos a «evaluar el impacto de las políticas pertinentes sobre las peores formas de trabajo infantil, teniendo en cuenta el género y la edad, instaurar medidas preventivas y de duración determinada, y poner a disposición los recursos financieros adecuados para luchar contra las peores formas de trabajo infantil, incluso por medio de la cooperación internacional» (Parte I, Principios rectores, párrafo 2). También reconoce que los países y las regiones tienen necesidades diferentes, y que no existe una política única que por sí sola pueda poner fin a las peores formas de trabajo infantil.
17. La Hoja de ruta especifica cuatro ámbitos de acciones prioritarias que los gobiernos han de abordar simultáneamente: 1) legislación y mecanismos de observancia eficaces; 2) provisión de educación gratuita y de calidad para todos los niños; 3) protección social para las familias y niños que lo necesiten, en particular los niños vulnerables y con los que es difícil entrar en contacto, y 4) políticas sobre el mercado de trabajo destinadas, entre otras cosas, al empleo juvenil, la regulación y formalización de la economía informal y la creación de un entorno que tenga por objetivo luchar contra el trabajo infantil en las cadenas de producción.
18. Durante la mesa redonda sobre trabajo infantil que tuvo lugar el día 11 de junio, el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo de los Países Bajos presentó la Hoja de ruta, que recibió el apoyo explícito de 18 delegados⁷. El representante del Gobierno del Brasil confirmó el deseo de su país de acoger una conferencia mundial de seguimiento sobre trabajo infantil en 2013.

⁷ Estas 18 expresiones de apoyo correspondieron a oradores del Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores, un representante trabajador de Pakistán, y los portavoces de los Gobiernos de Australia, Botswana, Canadá, China, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, República de Moldova, Montenegro, Noruega, Serbia, Turquía y Ucrania), Gambia, Kenya, Malawi, Marruecos, Nigeria, Nueva Zelanda, Rumania, Sri Lanka y Uzbekistán.

19. En su 308.^a reunión (junio de 2010), el Consejo de Administración tomó nota de la Hoja de ruta, presentada por un representante del Gobierno holandés, así como del debate de la CIT sobre este punto y de la respuesta de la Oficina, que especificaba que en la 309.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2010), la Comisión de Cooperación Técnica examinaría la Hoja de ruta dentro de sus deliberaciones sobre un plan de acción para la eliminación del trabajo infantil ⁸.

Plan de Acción de 2010 y prioridades para la cooperación técnica

20. El Plan de Acción Mundial aprobado en 2006 sigue siendo el marco orientador de las actividades de la OIT hasta 2016. Dentro de este marco, el Informe global de 2010 exhorta a la OIT a adoptar medidas específicas para acelerar el ritmo de los avances hacia la meta de 2016. En los siguientes párrafos se resumen los elementos fundamentales propuestos para la labor de la OIT en lo relativo al trabajo infantil en el futuro inmediato.

Hacia la ratificación universal de los convenios sobre trabajo infantil

21. La OIT trabajará con los Estados Miembros con el fin de promover la ratificación universal de los Convenios núms. 138 y 182 y la aplicación de la Declaración de 1998.

Promoción de políticas públicas para luchar contra el trabajo infantil

22. La experiencia práctica de lucha contra el trabajo infantil adquirida mediante el programa de actividades en el terreno del IPEC es de inestimable valor y será la base del apoyo a las respuestas nacionales de lucha contra el trabajo infantil, inclusive la elaboración de políticas y planes de acción nacionales. Los mandantes de la OIT han hecho hincapié en la importancia de una educación básica de calidad como componente esencial de la respuesta al trabajo infantil, por lo que el IPEC continuará creando vínculos entre la lucha contra el trabajo infantil y la promoción de la Educación para Todos. Se incrementará la atención estratégica concedida a otras políticas de intervención pública importantes que pueden tener un efecto positivo en la lucha contra el trabajo infantil al afrontar sus causas profundas, en particular las de protección social, empleo juvenil y promoción del trabajo decente y de las oportunidades de obtención de medios de subsistencia para los trabajadores adultos. También se prestará atención a otros factores contribuyentes, como la discriminación y la exclusión social.

Asumir el liderazgo en lo que respecta al conocimiento

23. La OIT goza de una ventaja comparativa gracias a su experiencia acumulada en recopilación de datos e investigación empírica y orientada a las políticas, así como a su labor en materia de políticas y a su extensa experiencia práctica obtenida gracias a sus proyectos en el terreno y a los interlocutores sociales. Continuará asumiendo el liderazgo en materia de conocimiento y elaborando estimaciones mundiales y regionales, así como un informe mundial periódico sobre trabajo infantil, en la medida en que los recursos lo permitan. La cooperación entre organismos, en particular a través del proyecto

⁸ Documento dec-GB.308/4.

Entendiendo el Trabajo Infantil, continuará siendo importante en este ámbito. El IPEC tratará de corregir las lagunas de conocimiento existentes mediante la creación de métodos para detectar mejor algunas de las peores formas de trabajo infantil más desatendidas, y desarrollará métodos de evaluación del impacto con el fin de dar a conocer las mejores políticas para eliminar el trabajo infantil. Se prestará especial atención a la construcción y promoción del conocimiento en los ámbitos de la agricultura (sector en el que se encuentra el 60 por ciento de los niños que trabajan), el trabajo forzoso, el trabajo doméstico de los niños (ámbito en el que se espera la adopción de una nueva norma internacional en 2011, y en el que la mayoría de los menores afectados son niñas) y la economía informal. La OIT seguirá asimismo llevando a efecto la resolución adoptada por la 18.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo sobre las estadísticas del trabajo infantil ⁹.

Prioridades regionales

24. El Informe global de 2010 destacó que en el África subsahariana el trabajo infantil había aumentado tanto en términos absolutos como relativos, lo cual confirma la necesidad de continuar centrando los esfuerzos en la eliminación del trabajo infantil en esta región. El IPEC tratará de movilizar el apoyo de donantes para nuevas intervenciones en África, y al mismo tiempo continuará reforzando el apoyo a las actividades de los programas en curso y precisando sus objetivos estratégicos. La labor en Asia meridional, región en la que trabaja el mayor número de niños, se centrará en la ratificación de los convenios y en el seguimiento necesario. Aunque se han hecho progresos considerables en la región de América Latina, hay todavía problemas importantes sin resolver, entre ellos el del trabajo infantil en las comunidades indígenas, que requiere especial atención.

Sensibilización, alianzas estratégicas y movimiento mundial contra el trabajo infantil

25. Con el fin de desarrollar y apoyar el movimiento mundial, la OIT tratará de ampliar su influencia mundial mediante la elaboración de instrumentos de sensibilización más eficaces, y en particular promoviendo el Día mundial contra el trabajo infantil y convirtiendo a la OIT en el centro internacional de intercambio de ideas y prácticas relativas a la lucha contra el trabajo infantil. Los informes mundiales periódicos sobre trabajo infantil propuestos serán una herramienta de promoción fundamental en los próximos años. De conformidad con la política de la OIT relativa a las alianzas público-privadas, la Oficina entablará debates sobre iniciativas multilaterales de lucha contra el trabajo infantil, entre otros, en los sectores del cacao, el azúcar, el tabaco, el algodón, el café, la minería y la pesca, al tiempo que contribuirá a la creación de iniciativas de búsqueda de medios de subsistencia para los adultos de dichos sectores cuyos hijos corren el riesgo de verse sometidos a trabajo infantil. La Oficina continuará asimismo promoviendo la eliminación del trabajo infantil en el marco de la iniciativa «Una ONU - Unidos en la acción» y en el contexto de las fechas establecidas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2015) y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (2016), en alianzas mundiales y en cooperación Sur-Sur, y continuará promoviendo la incorporación de las cuestiones relativas al trabajo infantil en las políticas, marcos de desarrollo e indicadores internacionales.

⁹ OIT: Informe de la Decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 24 de noviembre – 5 de diciembre de 2008, Resolución II, sobre las estadísticas del trabajo infantil, pág. 60.

Creación de capacidad para las organizaciones de trabajadores y de empleadores

26. El Informe global subraya la función vital que desempeñan los interlocutores sociales a todos los niveles del movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil. La ampliación de la capacidad de los interlocutores sociales será parte integrante de las actividades de proyecto que realice la Oficina. Se prestará especial atención al valioso papel de los interlocutores sociales en las tareas de sensibilización sobre trabajo infantil y a su apoyo a las intervenciones estatales. También se incrementará el apoyo a estas organizaciones para permitirles desempeñar funciones más significativas en el ámbito de su competencia y mandato.

El trabajo infantil en los Programas de Trabajo Decente por País

27. De conformidad con el enfoque solicitado en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, la atención al trabajo infantil se reflejará en los Programas de Trabajo Decente por País, y los esfuerzos por reforzar los vínculos entre el IPEC y otros programas y actividades se intensificarán tanto en la sede como en las oficinas exteriores. El impacto de la crisis económica mundial amenaza con tener un impacto negativo en el trabajo infantil y el IPEC estará en una posición ideal para apoyar las actividades destinadas a luchar contra el trabajo infantil en el contexto de las medidas de recuperación gracias a su presencia en las oficinas exteriores.

Hacer avanzar la Hoja de ruta

28. La OIT promoverá activamente la aplicación de la «Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016» aprobada por la Conferencia de La Haya. El IPEC colaborará asimismo con el Gobierno del Brasil en los preparativos para la celebración en su territorio de una conferencia mundial de seguimiento sobre trabajo infantil en 2013.
29. En los párrafos 21 a 28 precedentes se ofrece un programa estratégico y un plan de acción para la OIT, y en particular para el IPEC, aplicable en los próximos años, hasta 2016.

Repercusiones financieras

30. Si bien muchas de las actividades previstas *supra* se financiarán con cargo a los programas de cooperación técnica OIT/IPEC en curso o planificados, el IPEC tratará también de movilizar apoyo adicional de donantes, en particular para la preparación del informe mundial y la promoción de la Hoja de ruta en países en los que el IPEC no desarrolla ningún proyecto. A este respecto, se menciona el artículo 8 del Convenio núm. 182, según el cual los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del Convenio.

31. La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que:

- a) vuelva a refrendar el Plan de Acción Mundial aprobado en 2006 (véase un resumen en el párrafo 11), que proporciona un marco para el enfoque general aplicable hasta 2016;**
- b) refrende el Plan de Acción de 2010, que figura en los párrafos 21 a 28 supra, con inclusión de la Hoja de ruta adoptada por la Conferencia de La Haya como estrategia para llevar a cabo el Plan de Acción, y**
- c) reafirme su compromiso en aras de la eliminación del trabajo infantil como una de las máximas prioridades de la Organización, así como su respaldo a la labor de apoyo del IPEC a los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil.**

Ginebra, 11 de octubre de 2010

Punto que requiere decisión: párrafo 31

Anexo

Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil 2010

Hacia un mundo sin trabajo infantil – Pasos hacia 2016
(10-11 de mayo de 2010, La Haya, Países Bajos)

Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016

Preámbulo

- i) Se necesita un nuevo empuje si el mundo aspira a alcanzar la meta de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 convenida por los mandantes tripartitos de la OIT en el Plan de Acción Mundial ¹. En el mundo, 215 millones de niños y niñas ² se encuentran en situación de trabajo infantil ³. Ciento quince millones de estos niños están expuestos a sus peores formas ⁴. Retirarlos de esas peores formas y ofrecerles un futuro sin trabajo infantil es una prioridad urgente.
- ii) **Nosotros**, participantes en la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil de 2010. Hacia un mundo sin trabajo infantil – Pasos hacia 2016, representantes de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, organizaciones regionales e internacionales, nos hemos reunido en La Haya (Países Bajos), los días 10 y 11 de mayo de 2010, para pasar revista a los progresos realizados desde la adopción, en 1999, del Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, evaluar los principales obstáculos que subsisten y convenir en medidas que permitan acelerar los progresos hacia la eliminación de las peores

¹ Esta meta ha sido concertada por los mandantes de la OIT de 183 Estados Miembros y organizaciones de empleadores y de trabajadores. Fue adoptada por el Consejo de Administración de la OIT en noviembre de 2006.

² Esta cifra está basada en el Informe global de la OIT sobre el trabajo infantil de 2010.

³ El trabajo infantil es el trabajo realizado por un niño por debajo de la edad mínima establecida para ese tipo de trabajo, tal como está definido en la legislación nacional, según la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT.

⁴ Las peores formas de trabajo infantil se definen en el Convenio núm. 182 de 1999 como:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes;
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

La Recomendación núm. 190, que acompaña al Convenio núm. 182, ofrece un conjunto de orientaciones prácticas.

formas de trabajo infantil para 2016, afirmando el objetivo global más amplio de la eliminación efectiva del trabajo infantil, según la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y el Convenio núm. 138 de la OIT (1973), complementado por el Convenio núm. 182 de la OIT, y

- iii) **Considerando** que las medidas para eliminar las peores formas de trabajo infantil son más eficaces y sostenibles cuando se enmarcan dentro de las medidas orientadas a la eliminación de toda forma de trabajo infantil, incluyendo mediante programas focalizados en zonas o sectores específicos, y
- iv) **Admitiendo** que la eliminación efectiva del trabajo infantil es una necesidad moral y que todos los Estados Miembros de la OIT tienen la obligación de respetar, promover y realizar este principio, que puede producir altos beneficios sociales y económicos, y que la erradicación del trabajo infantil — y el hecho de ofrecer la posibilidad de acceder a la educación y a la formación, así como un trabajo decente para los adultos y niños en edad de trabajar — contribuye a que los hogares rompan el ciclo de la pobreza y ayuda a los países a avanzar en el desarrollo humano, y
- v) **Reconociendo** que la comunidad internacional ha identificado el trabajo infantil como un obstáculo significativo para el ejercicio de los derechos del niño, el desarrollo nacional ⁵ y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la reducción de la pobreza, la educación, la igualdad de género y el VIH/SIDA, y reconociendo además que el Convenio núm. 182 de la OIT (1999) sobre las peores formas de trabajo infantil y la Recomendación núm. 190 conexas reflejan un consenso mundial sobre la urgencia de tomar medidas inmediatas y eficaces para lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y
- vi) **Señalando** que, en la última década, se han tomado importantes medidas contra las peores formas de trabajo infantil en todo el mundo, con lo cual se han logrado progresos significativos; que demuestran que se puede ganar la lucha contra el trabajo infantil con sólidas opciones políticas y comprometiendo recursos sustanciales a nivel nacional e internacional, y se capitalizan nuevas oportunidades, tales como las cumbres del G-20 y el Pacto Mundial para el Empleo, y
- vii) **Admitiendo** los datos disponibles respecto a la incidencia del trabajo infantil por sector, con el más alto índice de trabajo infantil en la agricultura (60 por ciento), y 26 por ciento en los servicios ⁶, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de una mayor recopilación de datos que abarque a los niños de difícil acceso, incluidos aquellos sometidos al trabajo doméstico, la esclavitud, la explotación sexual y las actividades ilícitas, y

⁵ En particular en los siguientes instrumentos, documentos y eventos:

- Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima (1973);
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989);
- Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social (1995);
- Conferencias Internacionales sobre Trabajo Infantil de Ámsterdam y Oslo (ambas en 1997);
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998);
- Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (1999);
- Un mundo apropiado para los niños (2002), documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) a favor de la Infancia;
- Plan de Acción Mundial contra las peores formas de trabajo infantil (2006);
- Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008).

⁶ Véase el Informe global de la OIT sobre trabajo infantil de 2010.

- viii) **Estando de acuerdo** que a seis años de la fecha meta de 2016 para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil es imperativo redoblar esfuerzos y acelerar considerablemente la acción dado que el ritmo general del avance y la crisis económica mundial ponen en riesgo los progresos logrados, y
- ix) **Reconociendo** además que, ahora más que nunca, se necesita un liderazgo político para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y que los gobiernos en asociación con todos los demás actores pertinentes necesitan actuar con celeridad y determinación con este fin, en particular en la economía informal en la que se registra el mayor número de niños trabajadores, y
- x) **Admitiendo** que la cooperación internacional y/o la asistencia entre Miembros para la prohibición y la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil debe complementar los esfuerzos nacionales y puede, según el caso, ser desarrollada y puesta en ejecución en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores,
- xi) **Declaramos** que intensificaremos notablemente nuestros esfuerzos para lograr la consecución de la meta de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2016, y convenimos en esta Hoja de ruta, e instamos a la comunidad internacional a aumentar sustancialmente sus esfuerzos con tal fin.

Parte I – Principios y acción

Principios rectores

1. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de hacer respetar el derecho a la educación de todos los niños y de asegurar la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil, y las organizaciones internacionales tienen un papel importante en cuanto a la promoción y el respaldo de tal acción.
2. Los gobiernos deberían asumir esta responsabilidad al más alto nivel y guiados por el interés superior del niño, tomando en cuenta las opiniones de los niños y de sus familias, y deberían prestar la debida atención a los niños más vulnerables y a las condiciones que propician tal vulnerabilidad. En este contexto, los gobiernos deberían evaluar el impacto de las políticas pertinentes sobre las peores formas de trabajo infantil, teniendo en cuenta el género y la edad, instaurar medidas preventivas y de duración determinada, y poner a disposición los recursos financieros adecuados para luchar contra las peores formas de trabajo infantil, incluso por medio de la cooperación internacional ⁷.
3. En una economía mundializada, la responsabilidad gubernamental incluye el desarrollo y fortalecimiento de políticas y programas, en consulta con los interlocutores sociales, que aborden las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil, en particular sus peores formas, en las cadenas de producción internacionales.
4. Las acciones gubernamentales para luchar contra la trata infantil, la prostitución, la producción de pornografía y el tráfico de estupefacientes deberían, dado el caso, incluir la cooperación internacional.
5. Los gobiernos deberían considerar medidas para abordar la potencial vulnerabilidad de los niños, en particular, a las peores formas del trabajo infantil, en el contexto de los flujos migratorios.
6. Todos los actores deberían obrar en aras del fortalecimiento del movimiento mundial contra el trabajo infantil, incluso mediante la utilización de los medios de comunicación tradicionales e innovadores. Estos actores — en función de sus ámbitos de competencia —

⁷ En virtud del artículo 8 del Convenio núm. 182 de la OIT.

deberían sensibilizar al público sobre los derechos del niño a estar libre del trabajo infantil, el valor de la educación y la formación, los costos a largo plazo del trabajo infantil en términos de salud, oportunidades de empleo, desigualdades persistentes y la pobreza intergeneracional.

7. No existe una política única que por sí sola pueda poner fin a las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, los hechos han demostrado que la acción focalizada que aborde simultáneamente la aplicación y observancia de la legislación, la prestación y accesibilidad de servicios públicos (incluidos la educación de calidad obligatoria y gratuita, la formación y los servicios de protección social no discriminatorios), y el buen funcionamiento de los mercados laborales son muy eficaces en la lucha contra el trabajo infantil, incluidas sus peores formas. En consecuencia, la eliminación del trabajo infantil debería integrarse en marcos de políticas más amplios a nivel nacional y subnacional, y debería fortalecerse la coordinación de la acción política mediante los mecanismos interministeriales adecuados.

Acción por parte de los gobiernos

8. Las acciones de los gobiernos deberían guiarse por las siguientes *prioridades* políticas:

- 8.1. Legislación nacional y observancia:

- 8.1.1. Obrar en pro de la aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), y, para los Estados parte en los convenios de la OIT que abordan el trabajo infantil, la plena aplicación de dichos convenios, y para los Estados que no son parte en tales convenios, la consideración de su ratificación así como de los protocolos opcionales de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas⁸.
- 8.1.2. Adoptar y asegurar la observancia de la legislación nacional contra el trabajo infantil y sus peores formas, y en particular asegurar el respeto de esos derechos para todos los niños sin excepción y asegurar que la información sobre la legislación pertinente sea ampliamente difundida.
- 8.1.3. Elaborar y poner en práctica planes de acción nacionales transversales para eliminar las peores formas de trabajo infantil con carácter prioritario, en consulta con los interlocutores sociales y teniendo en cuenta las opiniones de otros actores según el caso. Suministrar los recursos adecuados para alcanzar las metas así establecidas.
- 8.1.4. Proceder a la revisión y actualización periódicas de los listados nacionales de trabajos peligrosos prohibidos para los niños en consulta con los interlocutores sociales.
- 8.1.5. Asegurar el acceso de los niños y sus familias a la justicia, incluyendo el garantizar sistemas y procesos judiciales adaptados a los niños.
- 8.1.6. Aplicar sanciones penales adecuadas contra los autores de delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil, fortalecer la inspección y los mecanismos de seguimiento que los den a conocer, y documentar los casos judiciales; se debería prestarse especial atención al fortalecimiento de la inspección del trabajo, incluyendo la seguridad y salud en el trabajo.

⁸ El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

8.2. Educación y formación:

- 8.2.1. Ampliar y mejorar el acceso a la educación de calidad, obligatoria y gratuita para todos los niños, con especial atención en las niñas, y asegurar que todos los niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo estén escolarizados a tiempo completo, y según el caso y de conformidad con las normas internacionales de trabajo pertinentes, reciban educación profesional o técnica.
- 8.2.2. Adoptar estrategias para eliminar los costos que representan una barrera para la educación, en particular la cuota y los materiales escolares.
- 8.2.3. Adoptar estrategias para i) promover y dar seguimiento a la inscripción, asistencia, retención y reintegración escolares mediante, por ejemplo, becas y programas de alimentación escolar que ayuden a las familias pobres a reducir los costos de la educación ⁹, y ii) crear un entorno de aprendizaje adaptado a los niños, en el que estén protegidos del abuso, la violencia y la discriminación.
- 8.2.4. Concebir planes y mecanismos concretos para satisfacer las necesidades de los niños en situación de peores formas de trabajo infantil en virtud del Convenio núm. 182 de la OIT, y prestar asistencia para su transición a la educación o la formación profesional adecuadas.

8.3. Protección social:

- 8.3.1. Poner en práctica estrategias, políticas y programas que faciliten el acceso y la prestación de servicios sociales y sanitarios a los hogares vulnerables y marginados, así como a los niños de difícil acceso y a los niños con necesidades específicas, incluido donde sea posible un marco básico de protección social.
- 8.3.2. Luchar contra la discriminación que favorece el trabajo infantil.
- 8.3.3. Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de las familias para proteger a sus hijos gracias a un sistema de protección social mediante, por ejemplo, programas de transferencias en efectivo, obras públicas, acceso al crédito, planes de seguro y de ahorros. Fortalecer y poner en ejecución marcos de protección nacionales para proteger a los niños de la explotación económica.
- 8.3.4. Prestar asistencia a las víctimas de las peores formas de trabajo infantil para prevenir su retorno al trabajo infantil.

8.4. Política sobre el mercado laboral:

- 8.4.1. Tomar medidas para promover un mercado laboral que funcione bien, así como el acceso a la formación profesional para los adultos y menores en edad de trabajar adaptada a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral, de modo que la transición de la escuela al trabajo sea más fácil.
- 8.4.2. Apoyar la creación de empleos y promover un trabajo decente y productivo para los adultos y menores en edad de trabajar, que sea coherente con los principios y derechos fundamentales en el trabajo ¹⁰.

⁹ Véase *Rethinking school feeding. Social safety nets, child development and the education sector*, Banco Mundial, 2009.

¹⁰ Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998).

8.4.3. Obrar a favor de la regulación y formalización de la economía informal, sector en el que se registra la mayoría de casos de peores formas de trabajo infantil, incluso mediante el fortalecimiento de los sistemas públicos de inspección del trabajo y de observancia y de sus capacidades.

8.4.4. Crear un entorno, en colaboración con los interlocutores sociales, que tenga por objetivo luchar contra el trabajo infantil en las cadenas de producción.

Acción por parte de los interlocutores sociales

9. Los interlocutores sociales deberían guiarse por las siguientes acciones *prioritarias*:

- 9.1. Tomar medidas inmediatas y eficaces en el ámbito de su propia competencia para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia, incluso mediante políticas y programas que aborden el trabajo infantil ¹¹.
- 9.2. Promover la eliminación efectiva del trabajo infantil, dado el caso en colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil.
- 9.3. Promover políticas eficaces de formación y educación, así como la ampliación del acceso a la educación de calidad, obligatoria y gratuita hasta la edad mínima de admisión al empleo.
- 9.4. Aumentar las actividades (de las organizaciones de trabajadores) en los sectores económicos en los que el trabajo infantil está generalizado y poner en práctica iniciativas en sectores específicos.
- 9.5. Trabajar para garantizar el despliegue de sistemas eficaces para luchar contra el trabajo infantil en las cadenas de producción, reconociendo la eficacia del diálogo social en el diseño y ejecución de dichos sistemas. Difundir, promover y aprender de iniciativas de demostrada eficacia para luchar contra el trabajo infantil, en particular sus peores formas, dado el caso, con el apoyo de los gobiernos y las organizaciones internacionales.

Acción por parte de las organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil

10. Las ONG y otros actores de la sociedad civil deberían guiarse por las siguientes acciones *prioritarias*:

- 10.1. Propiciar el respaldo de la sociedad para la eliminación efectiva del trabajo infantil, incluso mediante el enriquecimiento de los conocimientos sobre la magnitud y el impacto del trabajo infantil, el diseño de proyectos modelo para su adaptación por los gobiernos, y el llamamiento a los gobiernos para que apliquen la educación para todos y políticas eficaces contra el trabajo infantil, especialmente contra sus peores formas.
- 10.2. Instar a los gobiernos a respetar los derechos del niño y asegurar que los niños vulnerables reciban los servicios adecuados para protegerlos del trabajo infantil, especialmente de sus peores formas, y que los niños retirados del trabajo infantil reciban asistencia.
- 10.3. Respalidar las iniciativas de múltiples partes interesadas en sectores de la economía en los que se registran las peores formas de trabajo infantil.
- 10.4. Contribuir a supervisar la incidencia del trabajo infantil y las cuestiones conexas, incluso a través de esfuerzos adecuados de investigación y fortalecimiento de capacidades.

¹¹ Los empleadores pueden utilizar las guías OIT/OIE: *Eliminación del trabajo infantil: Guías para los empleadores*.

- 10.5. Promover la participación de los niños y sus familias de forma inclusiva y participativa, de modo que los responsables de la formulación de políticas puedan tomar en cuenta sus opiniones a la hora de formular políticas.

Acción por parte de las organizaciones internacionales y regionales

11. Las organizaciones internacionales y regionales deberían guiarse por las siguientes acciones prioritarias:
 - 11.1. Prestar asistencia técnica y, dado el caso, financiera para respaldar los esfuerzos de los gobiernos centrados en integrar las políticas relativas a las peores formas de trabajo infantil en las estrategias de desarrollo del país a nivel nacional y local, en particular en las relativas a la reducción de la pobreza, la salud y la educación, la protección del niño, la protección social, la igualdad de género y el desarrollo humano.
 - 11.2. Promover una colaboración eficaz en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como en el sistema multilateral para abordar el trabajo infantil, integrar el trabajo infantil en los marcos internacionales de políticas y de desarrollo e indicadores, e intensificar la cooperación en el ámbito del trabajo infantil, incluso a través del Grupo de trabajo mundial sobre trabajo infantil y educación para todos y otras alianzas existentes¹², reconociendo al mismo tiempo el liderazgo de la OIT en la lucha contra el trabajo infantil.
 - 11.3. Movilizar nuevos fondos para la eliminación efectiva del trabajo infantil, especialmente de sus peores formas.
 - 11.4. Elaborar nuevas metodologías y fortalecer las capacidades de investigación sobre el trabajo infantil, en particular sus peores formas, mediante evaluaciones y valoraciones de impacto sistemáticas de las intervenciones focalizadas en el trabajo infantil, incluidos resultados diferenciales para los niños y niñas y los diferentes grupos de edad, y mejorar la documentación y el intercambio de conocimientos.
 - 11.5. Redoblar esfuerzos (en colaboración con los gobiernos y otros actores pertinentes) para abordar el trabajo peligroso realizado por niños, en particular en los sectores y ocupaciones con niveles más altos de trabajo infantil.
 - 11.6. Promover y apoyar el desarrollo continuo del movimiento mundial contra el trabajo infantil, incluso mediante el respaldo a la labor de los interlocutores sociales, así como de las ONG y otros actores.

Parte II – Promoción de la Hoja de ruta y seguimiento de los progresos

12. La promoción de la acción y el seguimiento de los progresos en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil se deberá llevar a cabo de forma coherente y complementaria con el sistema de control y los mecanismos de presentación de memorias de la OIT, y con miras a incrementar los progresos hacia la meta del 2016. Las acciones recomendadas incluyen:

¹² Las alianzas existentes incluyen el Programa «Entendiendo el Trabajo Infantil» (UCW), el Grupo de trabajo mundial sobre trabajo infantil y la educación para todos (GTF), la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas (UN.GIFT), la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura, la Alianza internacional para la eliminación del trabajo infantil en las minas y canteras, y la red Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (que tiene una Declaración del Milenio titulada *Bringing the Millennium Development Goals back home*).

- 12.1. El establecimiento, a cargo de los gobiernos de: i) mecanismos de seguimiento nacionales eficaces, adicionales a sus obligaciones en virtud del Convenio núm. 182 de la OIT con el fin de examinar los progresos hacia la eliminación de las peores formas de trabajo infantil a nivel nacional — tales como reuniones tripartitas anuales —, y ii) iniciativas nacionales para controlar ¹³ los progresos de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, teniendo en cuenta los planes de acción nacionales y otras medidas de duración determinada, y capitalizando sobre la información disponible a través de la presentación de memorias en virtud de las obligaciones existentes tales como los mecanismos de control de los convenios internacionales ¹⁴ y los sistemas nacionales de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- 12.2. La creación de la «Iniciativa de líderes mundiales contra el trabajo infantil», compuesta de personas de reconocido prestigio con miras a promover la Hoja de ruta a nivel mundial y progresar hacia la meta de 2016.
- 12.3. La publicación anual de un informe mundial sobre el trabajo infantil, a cargo de la «Iniciativa de líderes mundiales contra el trabajo infantil», en colaboración con el Programa «Entendiendo el Trabajo Infantil» (UCW) ¹⁵, en el que se pasará revista a los progresos generales hacia el logro de la meta de 2016 y se analizarán las tendencias y evoluciones. El informe se publicará con ocasión del Día mundial contra el trabajo infantil.

Los participantes expresan su gratitud al Gobierno de los Países Bajos por acoger esta Conferencia de acuerdo con el Plan de Acción Mundial y toman nota de la intención del Gobierno de los Países Bajos de poner el presente documento en conocimiento de la Conferencia Internacional del Trabajo y de la Conferencia de examen de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Hoja de ruta aprobada por aclamación en la Conferencia Mundial
sobre Trabajo Infantil 2010

La Haya, 11 de mayo de 2010

¹³ En la labor de supervisión, prestar especial atención a los niños pequeños, niñas, el trabajo oculto en el que las niñas están en situación de especial riesgo, y otros grupos de niños con vulnerabilidades o necesidades especiales (en virtud de la Recomendación núm. 190 de la OIT) y al trabajo infantil en la agricultura

¹⁴ La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de la OIT, el Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

¹⁵ El Programa «Entendiendo el Trabajo Infantil» (UCW) es una iniciativa conjunta de la OIT, el UNICEF y el Banco Mundial.